

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa a despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra vencido el término de quince (15) días previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que hayan comparecido la persona emplazada. Sírvese proveer.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación 22
Radicado No. 2019-309

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el dossier del presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** iniciado por el **BANCO DE BOGOTÁ** y en contra del señor **ALEX LEONARDO HENAO PUERTA**, el Despacho encuentra que se ha surtido de manera legal el emplazamiento del ejecutado ALEX LEONARDO HENAO PUERTA, por lo que se ordenará nombrarle curador Ad-Lítem para que represente sus intereses dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Así las cosas, se designa como Curador Ad Lítem al Dr. **FRANCISCO REINALDO CASTAÑO ECHEVERRY** a quien se le notificará de la designación al correo electrónico ralejandro74@hotmail.com, comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD
DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ba50440c7052c4b8c103ba175798d99a6a15f6e18936b7c7b5ca786
29a53cd77

Documento generado en 05/04/2021 02:52:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>